

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 5 de Febrero de 1946

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Reig.

Inte. de Alcalde

Don Eugenio Arcuso

Simico

Don Cesáreo Pérez

Concejales

Don Angel Pastor

» Alfonso Valero

» Benito Martínez

» Aquilino Laguna

» José Mateo

Secretario.

Don Julio Belayo

Interventor

Don Celso Liera

En la S.H. Alameda y Mártir Ciudad de Ceruel, á cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Lluís.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, - Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se informa por el Sr. Secretario, de que en el B.O. del Estado ha aparecido publicada ultimamente el libro de Hacienda Municipal complementario de la reciente Ley de Bases. Se acuerda quedar enterados y que a su tenor disponer todos los servicios de esta Hacienda Municipal.

Se da lectura al decreto de 28 de Diciembre del próximo pasado año inserto en el B.O. del Estado de fecha 27 de Enero último por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión Provincial y Granja Agrícola Penitenciaria de Ceruel por el sistema de subasta pública. El Sr. Alcalde informa que tan pronto tuvo conocimiento de esta aprobación dirigió sendos telegramas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y al Excmo. Sr. Director General de Prisiones y de un modo especial á nuestro ilustre paisano, Director General que fue del mismo ramo Don Angel Bernardo Sans Orris, expresándole en nombre de esta Corporación nuestra profunda gratitud por el interés y el desvelo que demostró hasta lograr la aprobación de este proyecto de tan beneficiosos resultados para la Ciudad y la Provincia; en su virtud el Sr. Alcalde propone que este Ayuntamiento inicie las gestiones pertinentes cerca de los Organismos representativos de la industria, del comercio y de la propiedad local para hacer obsequio al ahudido Don Angel Sans de las insignias de la Orden de la Gran Cruz del Mérito Civil, distinción con que ha sido reconocido ultimamente por el Gobierno del Caudillo. El Ayuntamiento se adhiera entusiastamente á la propuesta que antecede.

Secretaría -

(Prisión Provincial)



de, por lo que el Sr. Alcalde queda facultado para el cumplimiento del presente acuerdo.

Secretaría -
(Ganadería)

Se da lectura a una comunicación que dirige la Junta Provincial de Fomento Pecuario interesando de este Ayuntamiento la cesión de un terreno en este Patrimonio Municipal con el fin de disponer con cargo a dicha Junta la instalación de un baño antiparasitario para el ganado lanar. Se discute brevemente y atendiendo a la conveniencia que para la higiene pecuaria del término implicará este servicio se acuerda ceder al efecto los terrenos adecuados en la riera Baja del monte de este Patrimonio Municipal denominado "Aguanaces". Previamente se deberá conocer el proyecto de la instalación aludida.

Secretaría -
(Indemnizaciones) Gomes Sacs.

Se da lectura a una carta que con fecha 25 del proximo pasado mes dirige al Excmo. de Alcalde Sr. Ascensio, el vecino de Valdenobres San Vicente Gomes Sacs por la que accede a solventar la cuestion motivada por la expropiacion que en su tiempo le hizo este Ayuntamiento de los terrenos de su propiedad sitos en el lugar denominado "Llano de la Florida" y sobre cuyo particular este Ayuntamiento tiene adoptadas reiterados acuerdos, el ultimo de 16 de Octubre del proximo pasado año, a propuesta del Excmo. de Alcalde Sr. Ascensio, el Ayuntamiento acuerda que se libren en favor del aludido Sr. San Vicente Gomes Sacs la cantidad de siete mil pesetas, incluyendo ochocientas que deben existir constituidas en la Caja General de Depósitos de esta Ciudad motivado cuando se tramitó el expediente de expropiacion, advirtiéndole que caso de no rescatar o recuperar este depósito, deberá igualmente entregarse al Sr. Gomes Sacs la cantidad aludida íntegramente.

Secretaría -
(Policia Urbana)

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda manifestar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia el agradecimiento de esta Corporacion por la cesion que hizo a esta Alcaldia del vehículo automovil transporte del servicio de era Jefatura para la limpieza de las calles con motivo de la reciente nevada.

Intervención -

(Derechos al Procurador de los Tribunales)
de Madrid Juan José Esteban Romero

Se da lectura a una relacion que en concepto de derechos devengados y suplidos en diversos litigios administrativos sostenidos por este Ayuntamiento, por un importe total de mil ochocientas veintiseis pesetas con veinticinco centimos, presenta el Procurador de los Tribunales de Madrid Don Juan José Esteban Romero. Se discute brevemente y a propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda denegar el pago solicitado por estimar que conforme a lo dispuesto en el

Artículo 1.967 del Código Civil ha prescrito por el transcurso de mas de tres años la acción correspondiente; y que en este sentido se de traslado al interesado.

Intervención -

(Cargo Herederos Sr. Brin)

Por el Sr. Interventor se da lectura al expediente instruido sobre reconocimiento de haberes devengados y no percibidos por el Sr. Inspector General de Arbitrios Don Leocadio Brin Caposito, para su percibo por los herederos del mismo. Habiendo fallecido con fecha 24 del pasado Noviembre, se acuerda que el devengo alcance hasta el día diez hasta el 30 de dicho mes, como también el premio de cobranza a tenor de las condiciones suscritas entre el citado funcionario y la Corporación, con efectos hasta fines del citado. Se acompañan la partida de defunción del mismo, de últimas voluntades, en el que aparece un testamento, de una delegación por parte de sus hijos para el percibo a realizar por su madre y esposa del fallecido y de una comparecencia de dos empleados municipales en la que atestiguan no dejó mas herederos que los tres hijos que constan en la partida de defunción, Ramon, Leocadio y Concepción. Se acuerda su pago inmediato, en lo que respecta a los haberes del mes de Noviembre y asimismo del premio de cobranza correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre, de que se hace mención expresa en el acuerdo siguiente de esta sesión, como también de la cantidad a que asciende el trimestre tercero del finado año, ya reconocido en tiempo y forma y la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria librada en el mes de Enero.

Intervención -

(Premio cobranza Sr. Brin)

Siendo en el uso de la palabra, el Sr. Interventor da lectura a la liquidación practicada para cómputo del premio de cobranza devengado por el Inspector General de Arbitrios Don Leocadio Brin ya fallecido y correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del pasado ejercicio. A tenor de las condiciones suscritas por la Excm. Corporación y dicho funcionario, alcanza la cifra de Ptas. 698.48 (Seiscientas noventa y ocho pesetas, con cuarenta y ocho céntimos) que, de conformidad con lo acordado en sesión de hoy fecha, deberá ser librado a los herederos del finado. Queda aprobada unánimemente la propuesta de la Comisión de Hacienda sobre el particular que nos ocupa, a cuyo efecto por Intervención se proceda a la formalización del libramiento correspondiente con cargo a la pertinente consignación de "Resultas" del pasado ejercicio.

Intervención -
(Padrones municipales, ex-
posición al público)

Formalizados por la Sección de Arbitrios, los Padrones de Recaudación tributaria correspondientes al actual ejercicio 1945, la Corporación se muestra enterada de los mismos y se acuerda que, en cumplimiento de los preceptos legales, queden expuestos al público por el reglamentario plazo de quince días con el fin de que por las personas interesadas puedan formularse las reclamaciones contra los mismos, pasado el cual se reunirán de nuevo a conocimiento de la Corporación para resolver en definitiva, acerca de las mismas, caso de haberse producido.

Intervención -
(Cuentas Fundaciones "Alejan-
dro Gorán" y "Garcés")

Por el Sr. Interventor se da cuenta de que por el Sr. Alcalde se ha procedido a la rendición de cuentas de las "Fundaciones Gorán y Garcés" cerca de las cuales ejerce el Excmo. Ayuntamiento funciones de Patronato, las cuales han sido enviadas por triplicado a la Junta Provincial de Beneficencia para ser elevadas a la Superioridad para su sanción aprobatoria, de estimarse así procedente. La Corporación se muestra enterada del cumplimiento de este servicio anual reglamentario.

Intervención -
(Liquidación gestión ejecutiva
Agente municipal, Sr. Almaraz)

El Sr. Interventor expone que el Agente ejecutivo municipal D. José María Almaraz Bous, presenta la renuncia de su cargo por traslado a otra residencia, según hace constar en la liquidación que presenta con fecha 31 del pasado enero, en relación con los cobros ejecutivos verificados en el papel entregado correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio de 1945, Como quiera que con fecha 31 de Diciembre pasado, presentó a su vez una liquidación del papel cobrado en relación con los cargos formulados por los ejercicios 1940 al 1944 ambos inclusive, y que los Cargos que amparan la data de dichas liquidaciones están formalizados, habiendo, por otra parte, devuelto y entregado en la Sección de Arbitrios el resto del papel no cobrado con expresión de las causas motivo del mismo, se acuerda que, por la Comisión de Hacienda debidamente asesorada por el Sr. Interventor, se proceda a una clarificación del papel devuelto analizando las causas de la devolución, procediendo a la declaración del fallido subsiguiente, finalizada la cual, se elevará propuesta a la Corporación acerca de la procedencia de la devolución de la fianza constituida por el Agente Sr. Almaraz en relación con el resultado de su gestión.

Intervención -
(Aumento retribución personal
municipal)

Siendo en el uso de la palabra el Sr. Interventor, se da lectura a una moción presentada por la Comisión de Hacienda en relación con la mejora de haberes del personal municipal. En ella se hace constar que, abrigando dicha Comisión la idea de ir a una mejora de retribución en los haberes de los empleados, y obreros municipales,

se habia ido demorando, por estimar que el articulado de la Ley de Bases concretaria los sueldos minimos de los mismos, pero que, a la vista de que, tal reglamentación se retrasaba, proponian hasta su resolución, un aumento en los haberes del diez por ciento sobre el sueldo base. Esta mejora se consideraria como transitoria, de forma idéntica a la que actualmente vienen percibiendo y que con tal carácter figura en Presupuesto, librándose a partir de primero de enero a todo el personal municipal, con excepción expresa de los señores Secretario municipal, Interventor de Fondos, Depositario, Arquitecto, Aparcador, Letrado asesor y a todo el personal sanitario, que asimismo queda excluido de tal mejora.

Queda asimismo concretada la cuestión referente al personal eventual de obreros municipales que perciben un jornal diario de diez pesetas, y que, por ser de menor cuantía el haber base de los obreros de plantilla, será idéntica la mejora a la de estos, cifrándose exactamente en la cantidad de 28'08 pesetas mensuales.

En lo que se refiere al asunto quinquenio personal, la Comisión propone asimismo aguardar a conocer el alcance, extensión y modalidades de esta cuestión, que no decide a resolver concretamente sin tener a la vista el articulado de la Ley de Bases acerca de este particular; por ello, de la mejora del diez por ciento de tipo transitorio que concurran a devengar a partir de primero de enero del año en curso y que compense el retraso en la efectividad de la mejora de tipo quinquenal.

Finalmente la Comisión propone que conocido que sea el alcance y extensión en la retribución, bien por el alza en haberes propiamente dichos, como por quinquenio, se practique por Intervención una liquidación entre lo percibido a tenor de este diez por ciento transitorio y lo que les corresponda percibir con arreglo al Reglamento de la Ley, compensándose lo percibido de menos en nómina complementaria para su regulación, y si acaso lo hubiere sido con exceso, minorando en nóminas posteriores, bien entendido que en ningún modo podrán rebajarse los sueldos que vienen figurando en el actual Presupuesto incluido el plus transitorio ya consignado del diez por ciento, aparte del que ahora se propone. Discutida ampliamente la propuesta de referencia queda aprobada unánimemente, a cuyo efecto por Intervención se procederá a redactar la oportuna nómina a fin de Febrero por



los meses de enero y actual, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos del actual ejercicio.

Intervención

(Pago haberes personal limpiadora de calles que venia satisfaciendo recursos.)

Por oficio de que da lectura el Sr. Interventor, se pone en conocimiento de la Corporación, que la Comarcal de Regiones Devastadas, a partir del presente mes de febrero, dejara de satisfacer los haberes del personal obrero municipal ocupado en la tarea de limpieza de calles y que por tanto deberían ser acreditados los mismos a partir del mes en curso a razón de diez pesetas de jornal con cargo a los fondos municipales. Por Intervención se tomara y tendra en cuenta lo referente a seguros sociales y normalización de tal cometido en el Instituto de Previsión. El personal que rebase la plantilla municipal percibirá los mismos con cargo a las plazas vacantes por personal de obras y limpieza, o por la consignación del eventual de obras, a cuyo efecto el Sr. Alcalde, asesorado por el Sr. Arquitecto procederá al acoplamiento del mismo, hasta su provisión en propiedades reglamentariamente.

Intervención -

(Instancias reclamantes Arbitrios)

Por el Sr. Interventor se da lectura a determinadas instancias que susciben contribuyentes por arbitrios municipales, previamente informadas por la Sección de Arbitrios, que hace suyo la Comisión de Hacienda y que aceptadas por la Corporación se resuelvan a este tenor: Organización Nacional de Ciegos, eximente del pago de arbitrios municipales por rótulo y basuras, habida cuenta de su carácter benéfico-social y a la pobreza de sus medios, - Julia Pescador Barea, acordar la exención del arbitrio sobre vertidos de calderones por haberse acreditado por la Sección de Arquitectura la procedencia de su exclusión, y con efectos a partir del segundo trimestre del pasado ejercicio, habida cuenta de que por omisión en el Negociado de Arbitrios no se dio la tramitación reglamentaria. - Cristóbal Sánchez Hernández, proceder a la devolución de la suma de Ptas. 237'60, a que asciende el impuesto de Inquilinato satisfecho por el dicente al Agente Ejecutivo municipal, por pago de este impuesto correspondiente a los años 1940-41 y 42, con la reserva de promover esta reclamación, puesto que este impuesto lo satisface el inquilino Don Manuel Reina, ocupante de la vivienda de que es propietario el Sr. Sánchez, que no reside en esta Plaza y si en Valencia. Con respecto a este ultimo particular, por Intervención se procederá al abono de la suma ingresada indebidamente, a cuyo efecto se acompañan los pertinentes recibos justificativos de su pago por el reclamante, y quedando convalidada la devolución al impuesto de inquilinato, puesto que el alcantarillado que figura satisfecho siendo procedente su cobro, no es objeto de reclamación.

Intervención.-

(Anulación papel pendiente arbitrio municipal personal Policía Armada y Guardia Civil)

Se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el que se produce orden de la Dirección General de Administración Local, interviniendo no se exaiguen al personal de esta Plaza de Policía Armada - al igual - dice - que lo tienen concedido la Guardia Civil y Cuerpo de Suboficiales del Ejército - del Arbitrio de Luquillanato, y que en lo que resta de año no se proceda al cobro de este Arbitrio, la Corporación acuerda anular y dar como fallido el papel pendiente por los arbitrios municipales debitados por el personal de Policía Armada y Guardia Civil.

Intervención.-

(Gratificación Brigada municipal servicios extraordinarios)

Por el Sr. Interventor se expone que, habiéndose utilizado el personal de la Brigada municipal durante el domingo 28 del pasado enero en la tarea urgente de limpieza de las vías públicas de nieve, a tenor de la legislación laboral les correspondía percibir el haber de tal día festivo incrementado en un 40% sobre su haber base.

Da asimismo lectura a la relación que comprende el citado y a la propuesta del Sr. Alcalde para tal divergo, propuesta que es adoptada y aprobada unánimemente, interesando de Intervención se proceda a formalizar la oportuna nominación con cargo a servicios extraordinarios del presupuesto vigente. El importe de este servicio asciende a pesetas 247'75.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Firmas manuscritas:]
Munera Rey
Alcalde
Angel Pastor
Hagaland
Juan Opatio
Haler
Casiano Ruiz
Juan Ruiz